



16 de julio de 2021
MICITT-DM-OF-613-2021

Señor
Giovanni Monge Guillén
Auditor Interno

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al informe N° MICITT-AI-INF-003-2021 y en seguimiento a lo indicado por este Despacho en el oficio N° MICITT-DM-OF-165-2021, me permito informarle sobre los avances en la implementación de las recomendaciones de los informes relacionados con la toma física de bienes y el proceso de compras de la institución:

Sobre toma física de bienes de la institución:

N°. Informe	Recomendaciones pendientes	Responsable de la recomendación	Acciones por parte del Despacho
MICITT-AI-ICI-001-2017	5.3, 5.6, 5.8 y 5.14	Ministro-Proveeduría Institucional	1. Se conformó el Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario mediante la resolución N° MICITT-DM-RES-065-2021. 2. Se remite el Acta de traslado de bienes N° 002-2020 (MINAE) firmada por la contraparte, por lo que solicitamos dar por atendida esta recomendación.
MICITT-AI-ICI-002-2019	3.9 (puntos a, b, c, d, e y f)	Ministro-Dirección Administrativa Financiera	





Sobre revisión del proceso de compras de la institución:

Nº. Informe	Recomendaciones pendientes	Responsable de la recomendación	Acciones por parte del Despacho
MICITT-AI-ICI-002-2017	5.3	Ministro	Efectuado el análisis respectivo del informe de la Comisión de Investigación instada al efecto, se acoge el informe en lo que adelante se dirá y se ha dispuesto lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">Respecto a tres personas funcionarias que ya no laboran en el MICITT pero continúan siendo funcionarios de otras instituciones y que figuran como presuntos responsables mediante los oficios MICITT-DM-OF-542-2021, MICITT-DM-OF-543-2021 y MICITT-DM-OF-544-2021 se remitió expediente administrativo para que el jerarca en competencia proceda con la apertura de los procedimientos administrativos disciplinarios.Respecto de una persona funcionaria de la DAF presuntamente responsable de los hechos investigados, se remite expediente al director del programa para que analice la eventual responsabilidad disciplinaria.Respecto de la otra persona presuntamente responsable no es posible instar procedimiento administrativo, en razón de que no es funcionaria pública, debido a que a la presente fecha se encuentra pensionada.
MICITT-AI-ICI-004-2017	5.3	Ministro	
MICITT-AI-ICI-001-2019	5.1.4	Proveeduría Institucional	La Proveeduría Institucional envió al Despacho Ministerial el oficio MICITT-DAF-DPI-OF-032-202 sobre la garantía de cumplimiento a la empresa Ara Macaw Cien por Ciento CR S.A. y por medio del memorándum N° MICITT-DM-MEMO-035-2021 se solicita a la Unidad de Asuntos Jurídicos la revisión de lo requerido por la Proveeduría Institucional.





MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DESPACHO MINISTERIAL

Atentamente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

AMM

C: Sr. Federico Torres Carballo, Viceministro de Ciencia y Tecnología, MICITT.
Sra. Yendry Araya Rojas, Directora a.i. Administrativa Financiera, MICITT.
Sr. Dagoberto Mata Herrera, Jefe del Despacho Ministerial, MICITT.
Archivo



Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, Apartado Postal: 5589.1000
Tel. 2539-2270 / Fax: 2257-8765

3 de 3

Correo Electrónico: despacho.ministerial@micitt.go.cr / www.micitt.go.cr